



**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EQUIPOS E
INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO:US\$10,000.00.-----
CAPITAL SUSCRITO:US\$5,000.00.-----**

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a uno del mes de
Septiembre del año dos mil, ante mí Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario

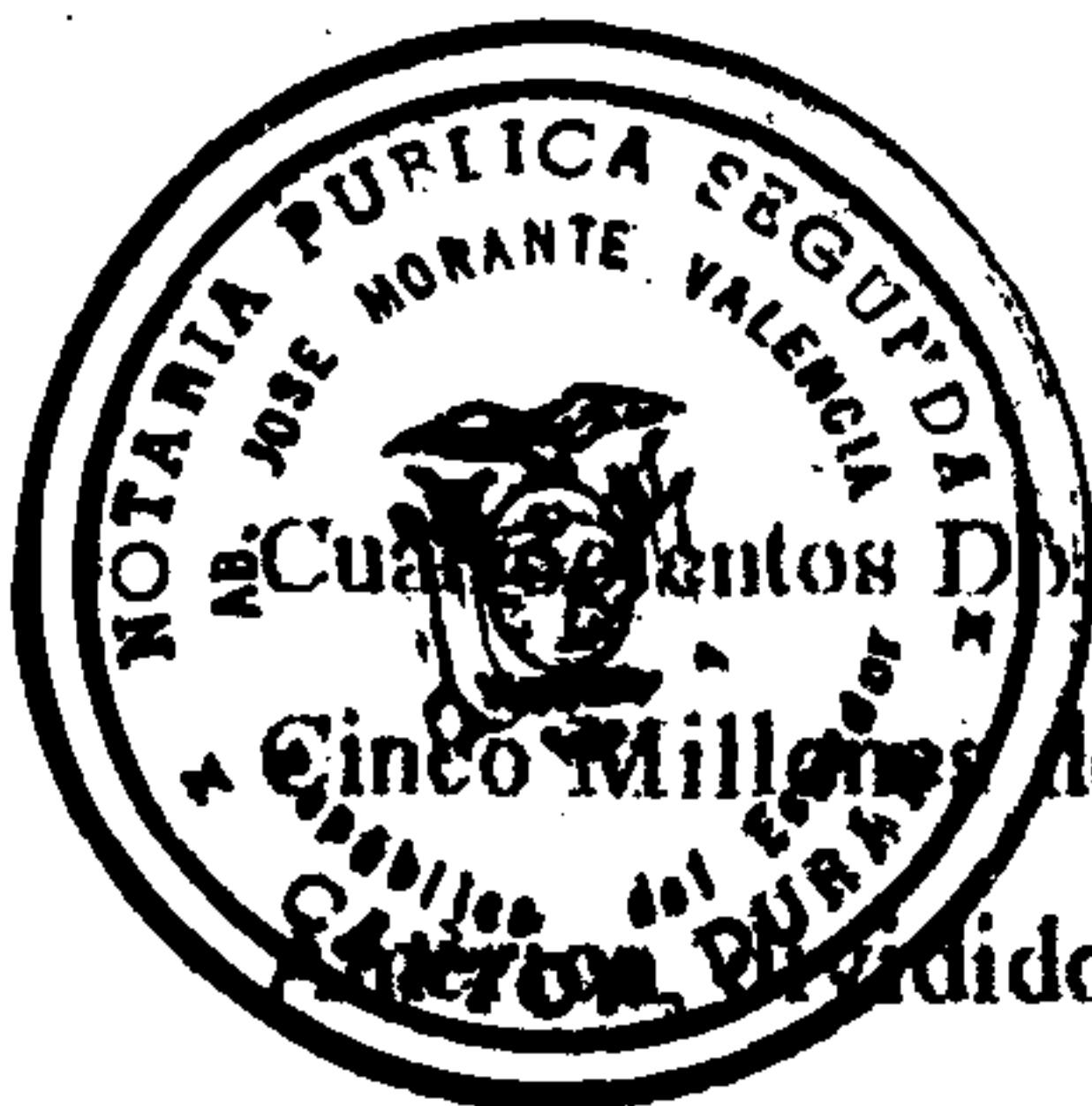
Segundo de este Cantón; comparece el señor Rafael Alberto González Cedillo en su
calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, de estado civil
casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe.- Bien instruido
en el resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y
espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor
Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase autorizar una
mediante la cual conste el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital
Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía EQUIPOS E INSUMOS

MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A, que se otorga al tenor de las siguientes
Mánsulas y declaraciones.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece

otorga la presente escritura pública el señor Rafael Alberto González Cedillo, a
nombre y en representación de la compañía EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON
& DIE MEDICAL S.A, en su calidad de representante legal, calidad que acredita con el
nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizado por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día
treinta de Agosto del año dos mil, cuya copia certificada se agregará a la presente
escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A, es
una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de
Guayaquil, con un capital autorizado de Diez Millones de Sucres, equivalentes a

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN



Cuarenta y cinco millones de Sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, con un capital suscrito de cinco millones de Sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinte de Septiembre del mismo año; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día treinta de Agosto del año dos mil, resolvió: Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; y, Reformar el Estatuto Social en todos los términos que existen en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de Agosto del año dos mil, en lo referente al capital y al valor de las acciones y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**, el señor Rafael Alberto González Cedillo, a nombre y representación de la referida compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: Aumentado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América y bajo la gravedad del juramento, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

600000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON &
DIE MEDICAL S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil, a las diez horas treinta en las oficinas de la compañía, sitas en la Ciudadela Alborada, Décimo Segunda Etapa, Mz. 24, villa 25, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**, el señor Rafael Alberto González Cedillo, propietario de un mil ochocientos acciones; la señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, propietaria de un mil ochocientos acciones; y, la señora Solange Cecilia González Cedillo, propietaria de un mil cuatrocientos acciones; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión la señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, y actúa en la Secretaría, el señor Rafael Alberto González Cedillo, Gerente General de la empresa.

Con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;

PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;

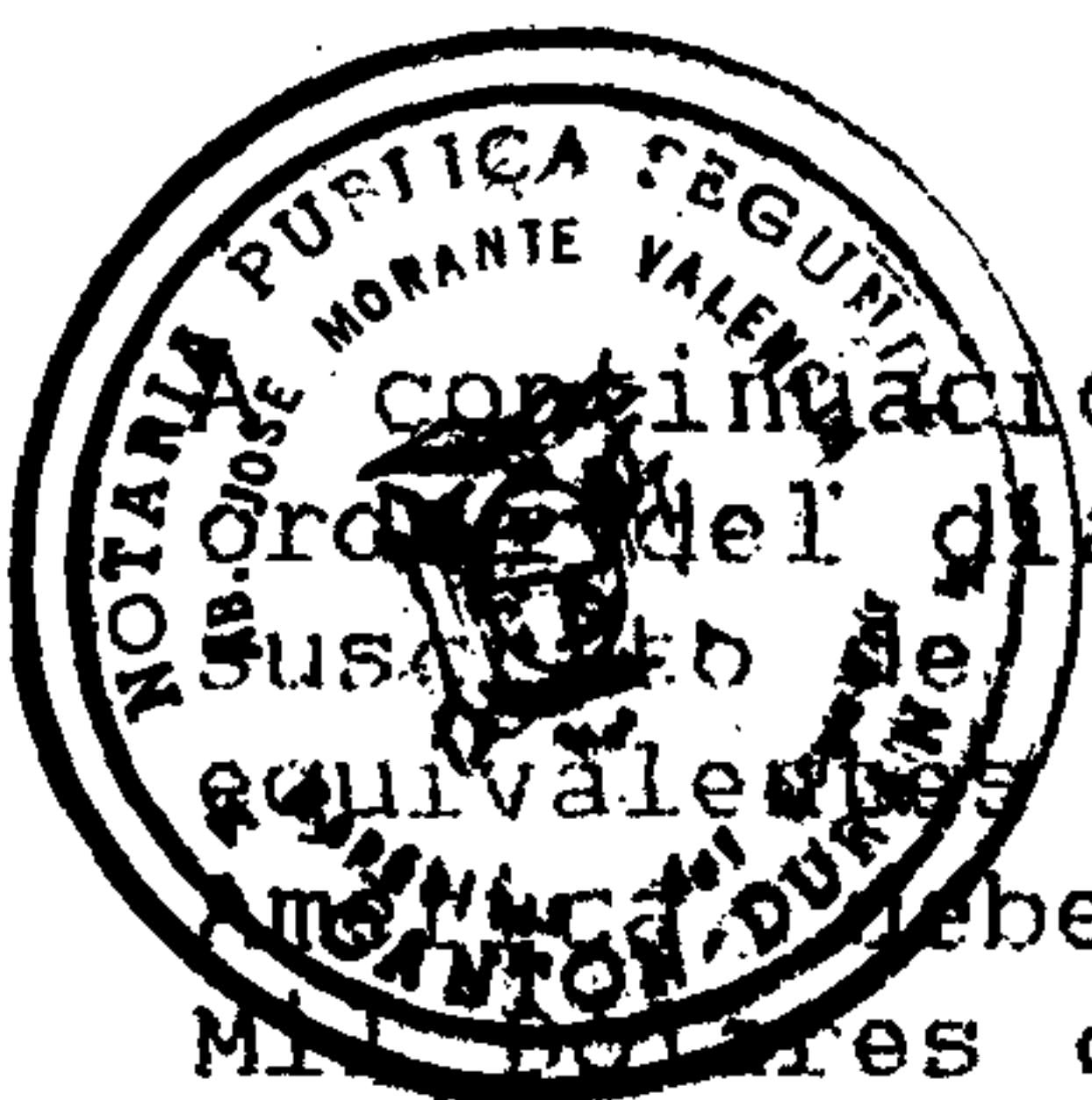
PUNTO TRES.- PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES;

PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden de día, se menciona por parte del Secretario que en atención al ámbito de negocios de la compañía, considera necesario aumentar el capital autorizado de la misma en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aprobar el Aumento de Capital Autorizado en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Continuación para el desarrollo del segundo punto del Orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Cinco millones de sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a su aumento en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En relación al tercer punto del orden del día, el señor Rafael Alberto González Cedillo, propone que el pago de las Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en un veinticinco por ciento a la presente fecha en numerario, y el saldo insoluto en el plazo de dos años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.-** Aprobar el pago de las nuevas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón al aumento de capital suscrito, sean pagadas en un veinticinco por ciento a la presente fecha, en numerario.

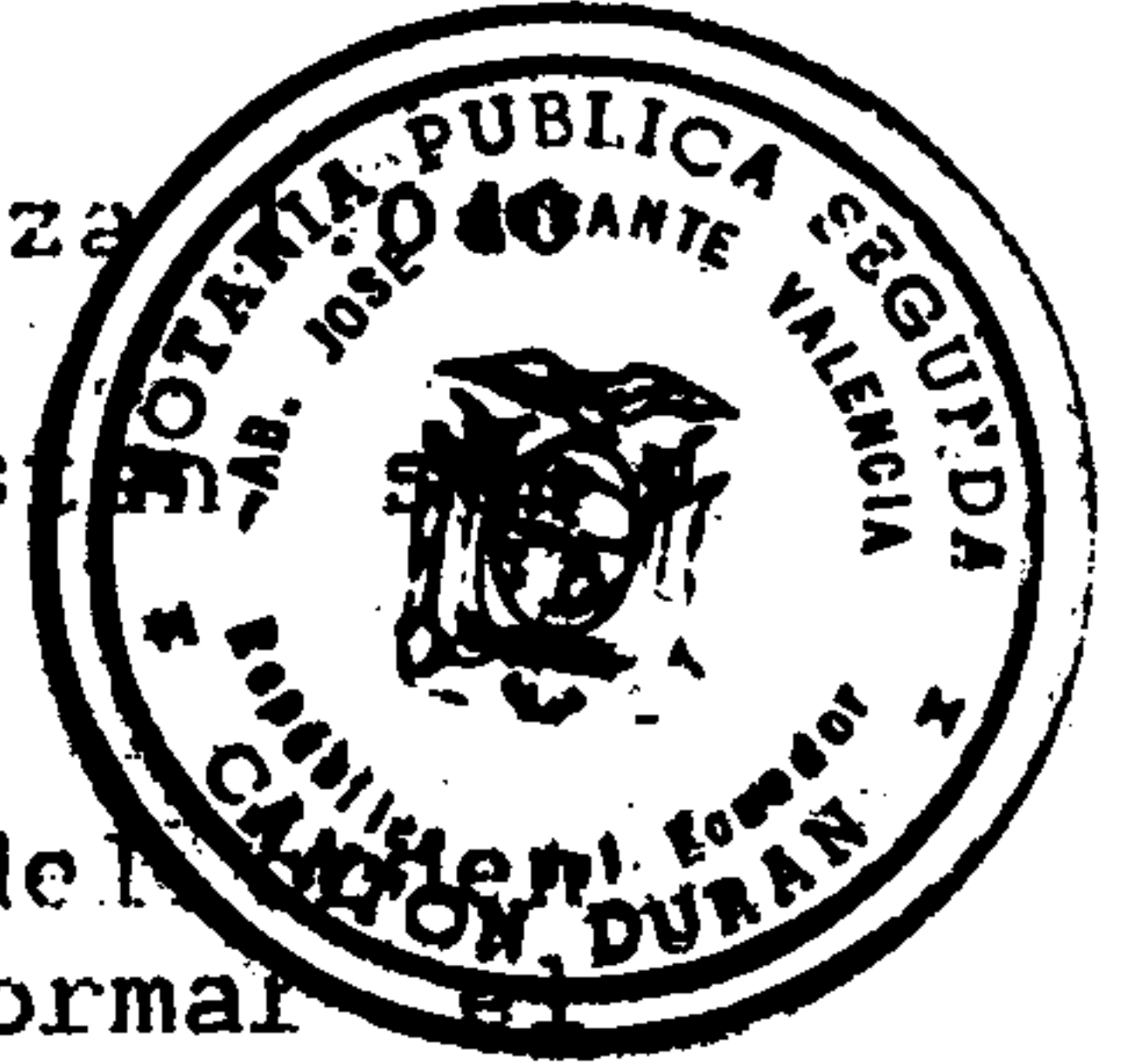
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DURAN

Previo a la suscripción de las nuevas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas presentes renuncian al derecho de preferencia que les otorga la Ley de Compañías vigente para suscribir acciones en el presente aumento de capital y por tanto la suscripción se realiza de la siguiente manera:

- a) El señor Rafael Alberto González Cedillo, quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 2.528 nuevas acciones; por tanto contabiliza 2.600 acciones;
- b) La señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 448 nuevas acciones; por tanto contabiliza 520 acciones;
- c) La señora Solange Cecilia González Cedillo, quien posee 56 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas,

suscribe 984 nuevas acciones; por tanto contabiliza acciones;

d) De esta forma las 1.040 nuevas acciones que resten suscritas por el señor Luis Eugenio Romero Lozada.



Finalmente, en relación al cuarto y último punto del día, el mismo señor González propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la compañía y el valor de las acciones, y específicamente al artículo cuarto, el cual dirá "Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,400.00), siendo el capital suscrito de la compañía de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00), dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital."

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día.- f) Sra. Georgina Jaramillo Olaya, Presidente de la Junta; f) Sr. Rafael González Cedillo, Secretario de la Junta; f) Sr. Rafael González Cedillo; f) Sra. Georgina Jaramillo Olaya; f) Sra. Solange Cecilia González Cedillo.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Rafael González Cedillo
Gerente General - Secretario de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON &
DIE MEDICAL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil, a las diez horas treinta en las oficinas de la compañía, sitas en la Ciudadela Alborada, Décimo Segunda Etapa, Mz. 24, villa 25, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**, el señor Rafael Alberto González Cedillo, propietario de un mil ochocientos acciones; la señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, propietaria de un mil ochocientos acciones; y, la señora Solange Cecilia González Cedillo, propietaria de un mil cuatrocientos acciones; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión la señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, y actúa en la Secretaría, el señor Rafael Alberto González Cedillo, Gerente General de la empresa.

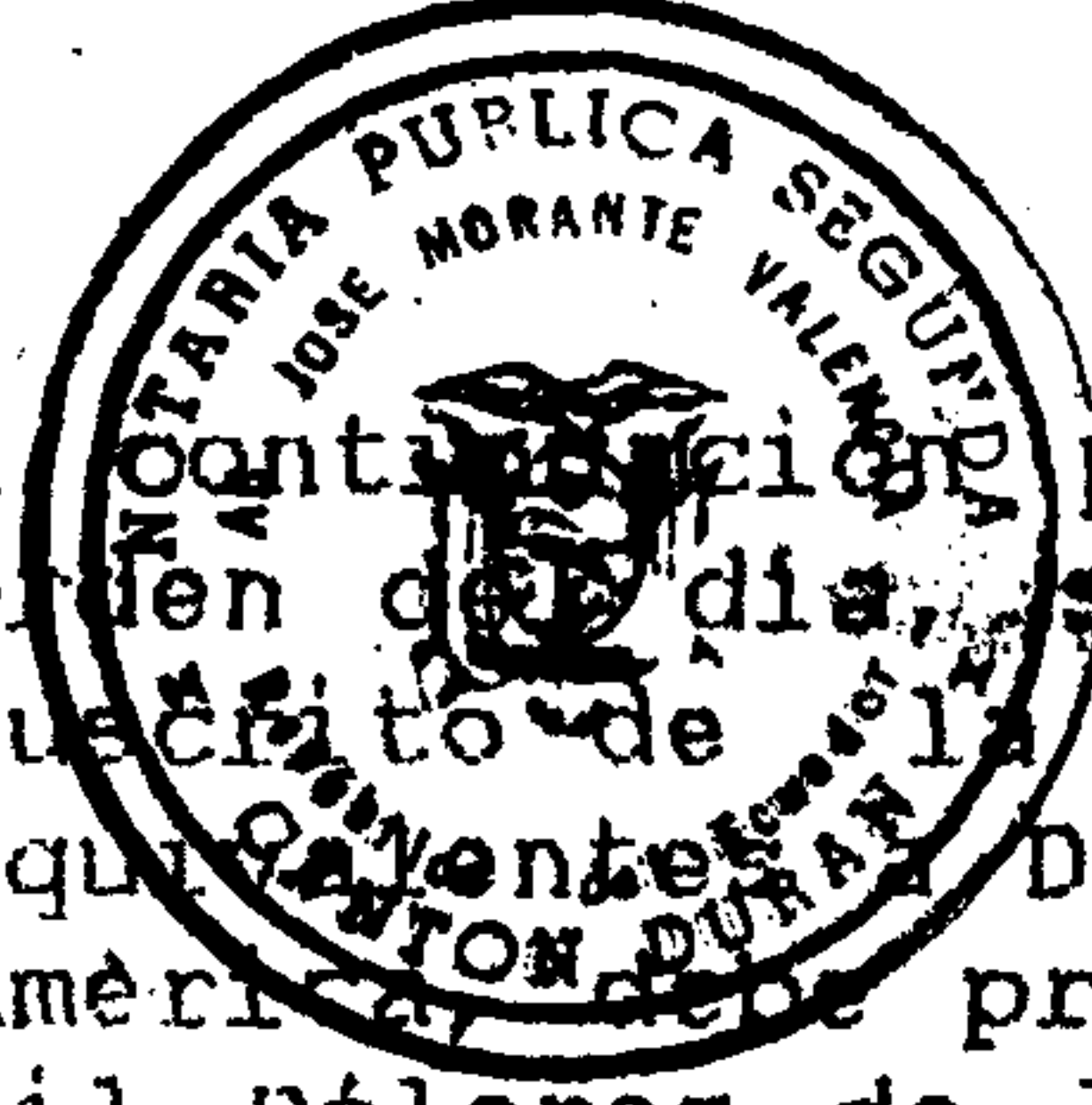
Con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;
- PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
- PUNTO TRES.- PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES;
- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO CANTON DURAN

Para el desarrollo del primer punto del orden de día, se menciona por parte del Secretario que en atención al ámbito de negocios de la compañía, considera necesario aumentar el capital autorizado de la misma en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aprobar el Aumento de Capital Autorizado en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

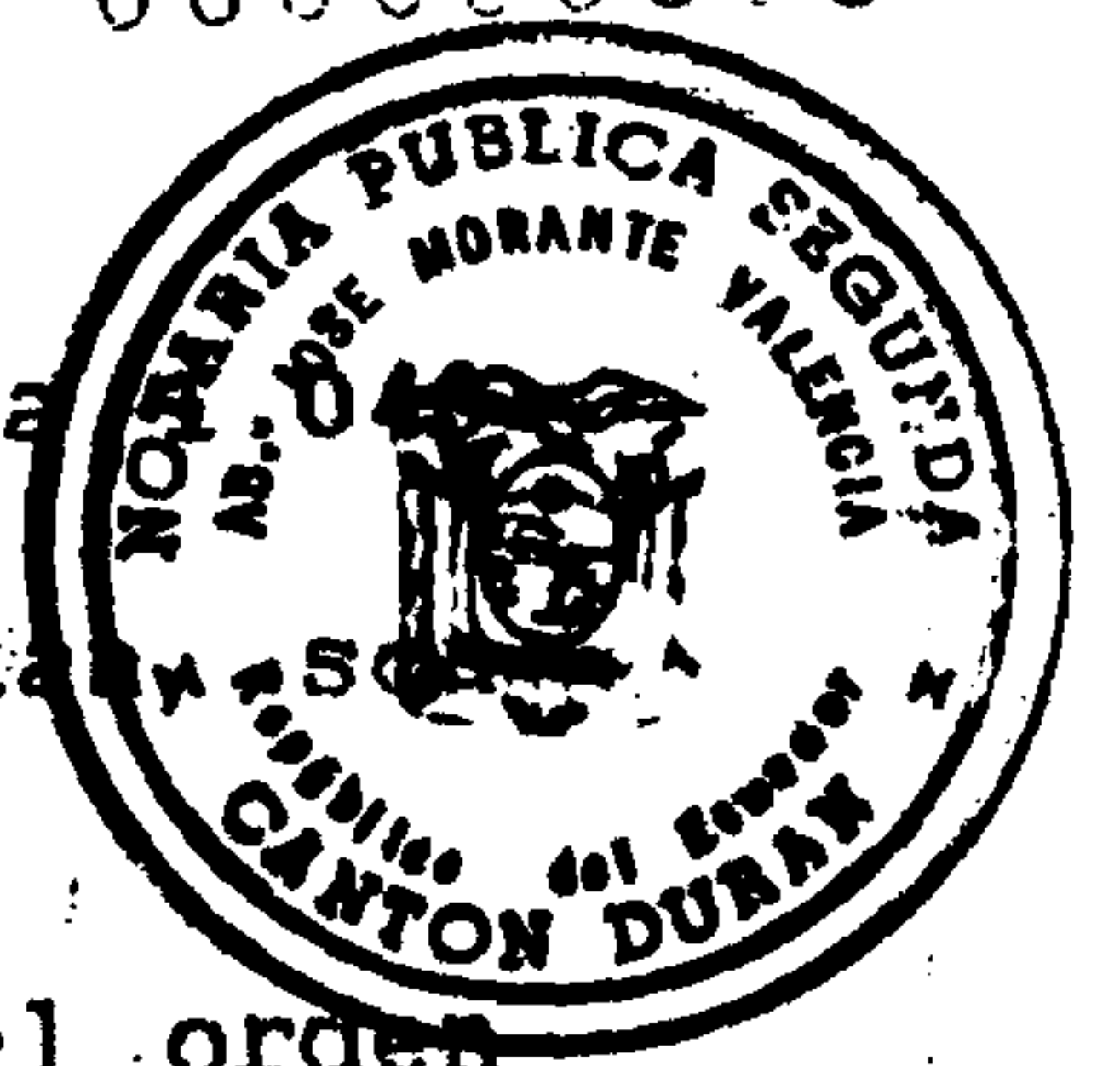

A continuación para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Cinco millones de sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a su aumento en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En relación al tercer punto del orden del día, el señor Rafael Alberto González Cedillo, propone que el pago de las Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en un veinticinco por ciento a la presente fecha en numerario, y el saldo insoluto en el plazo de dos años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.-** Aprobar el pago de las nuevas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón al aumento de capital suscrito, sean pagadas en un veinticinco por ciento a la presente fecha, en numerario.

4
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN
En relación al cambio a la suscripción de las nuevas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas presentes renuncian al derecho de preferencia que les otorga la Ley de Compañías vigente para suscribir acciones en el presente aumento de capital y por tanto la suscripción se realiza de la siguiente manera:

- a) El señor **Rafael Alberto González Cedillo**, quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 2.528 nuevas acciones; por tanto contabiliza 2.600 acciones;
- b) La señora **Georgina Mariana Jaramillo Olaya**, quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 448 nuevas acciones; por tanto contabiliza 520 acciones;
- c) La señora **Solange Cecilia González Cedillo**, quien posee 56 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas,

000000005



suscribe 984 nuevas acciones; por tanto contabiliza acciones;

d) De esta forma las 1.040 nuevas acciones que restaban suscritas por el señor Luis Eugenio Romero Lozada.

Finalmente, en relación al cuarto y último punto del orden del día, el mismo señor González propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la compañía y el valor de las acciones, y específicamente al artículo cuarto, el cual dirá "Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,400.00), siendo el capital suscrito de la compañía de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00), dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital."

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE DURÁN
CANTÓN DURÁN

SR. RAFAEL GONZÁLEZ CEDILLO

SR. RAFAEL GONZÁLEZ CEDILLO
Secretario de la Junta

SRA. GEORGINA JARAMILLO OLAYA

SRA. SOLANGE CECILIA GONZÁLEZ CEDILLO

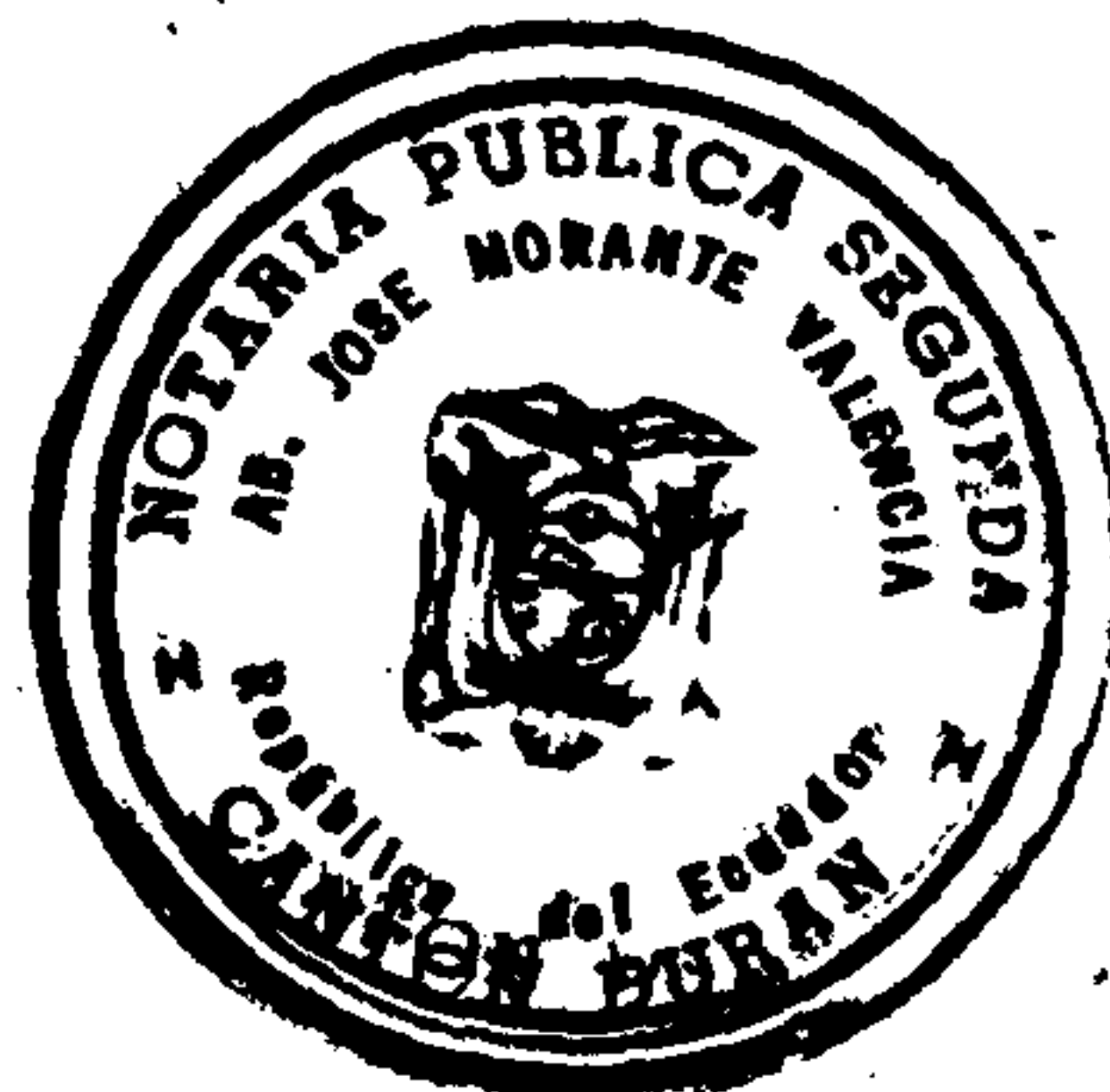
SR. LUIS EUGENIO ROMERO LOZADA

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.999 ✓

Señor:

RAFAEL GONZALEZ CEDILLO ✓

Ciudad.



De mis consideraciones:

Con la presente cumplo manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1.999 ✓ ha resuelto nombrarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO (5) años, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. ✓

La Compañía Anónima EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario No. 30 Ab. Piero Aycart ✓ el 10 de Junio de 1.999 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Septiembre de 1.999. ✓

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Georgina Jaramillo Olaya
GEORGINA JARAMILLO OLAYA
SECRETARIO AD-HOC

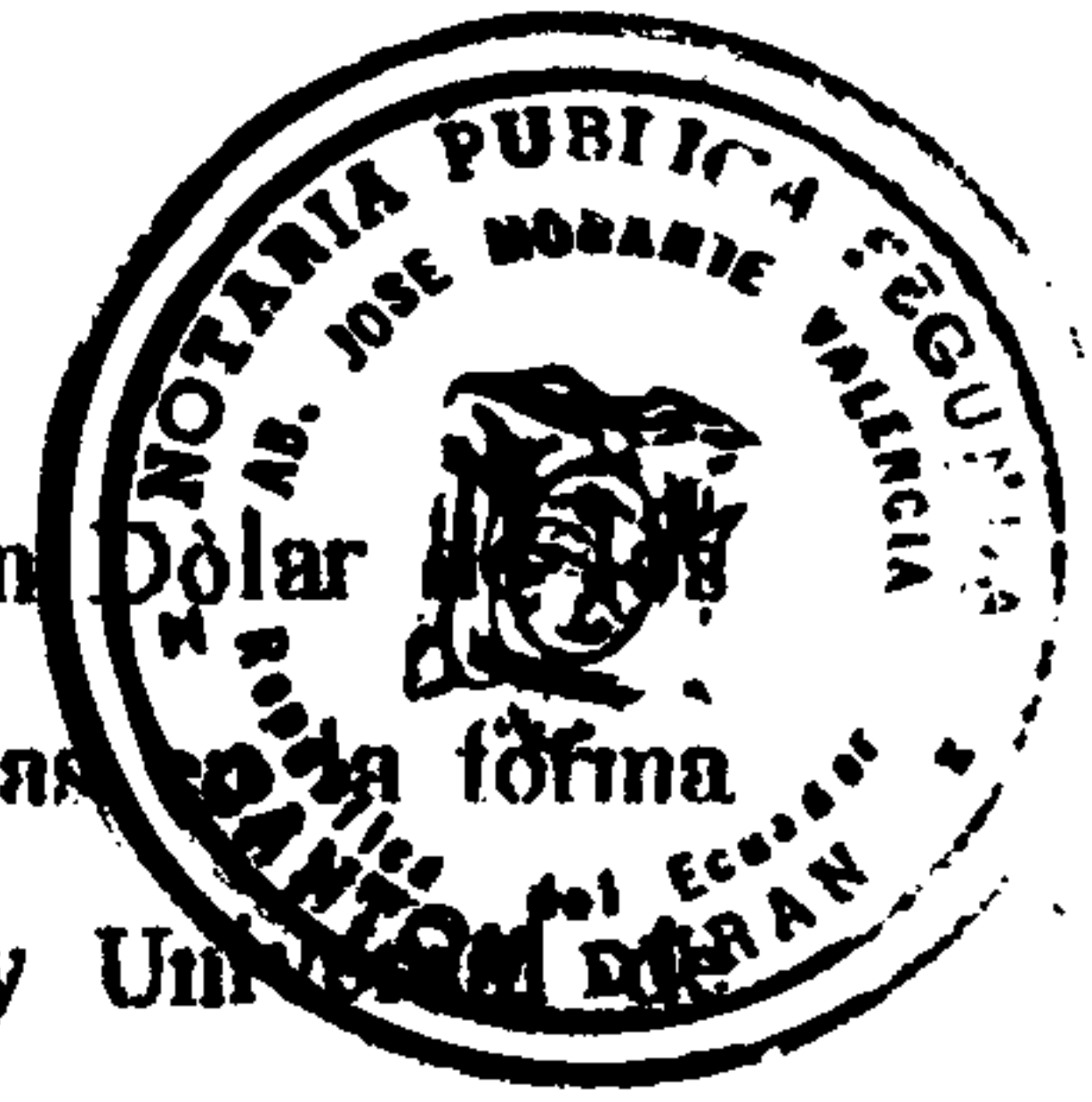
Acepto ✓ el nombramiento del cargo de GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A. ✓

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.999 ✓

RAFAEL GONZALEZ CEDILLO
0910796879 ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55060 ✓ Registro Mercantil No.
16705 ✓ Repertorio No. 22933 ✓
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Octubre de 1.999 ✓



cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar Estados Unidos de América cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de Agosto del año dos mil; Reformado el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya mencionada.

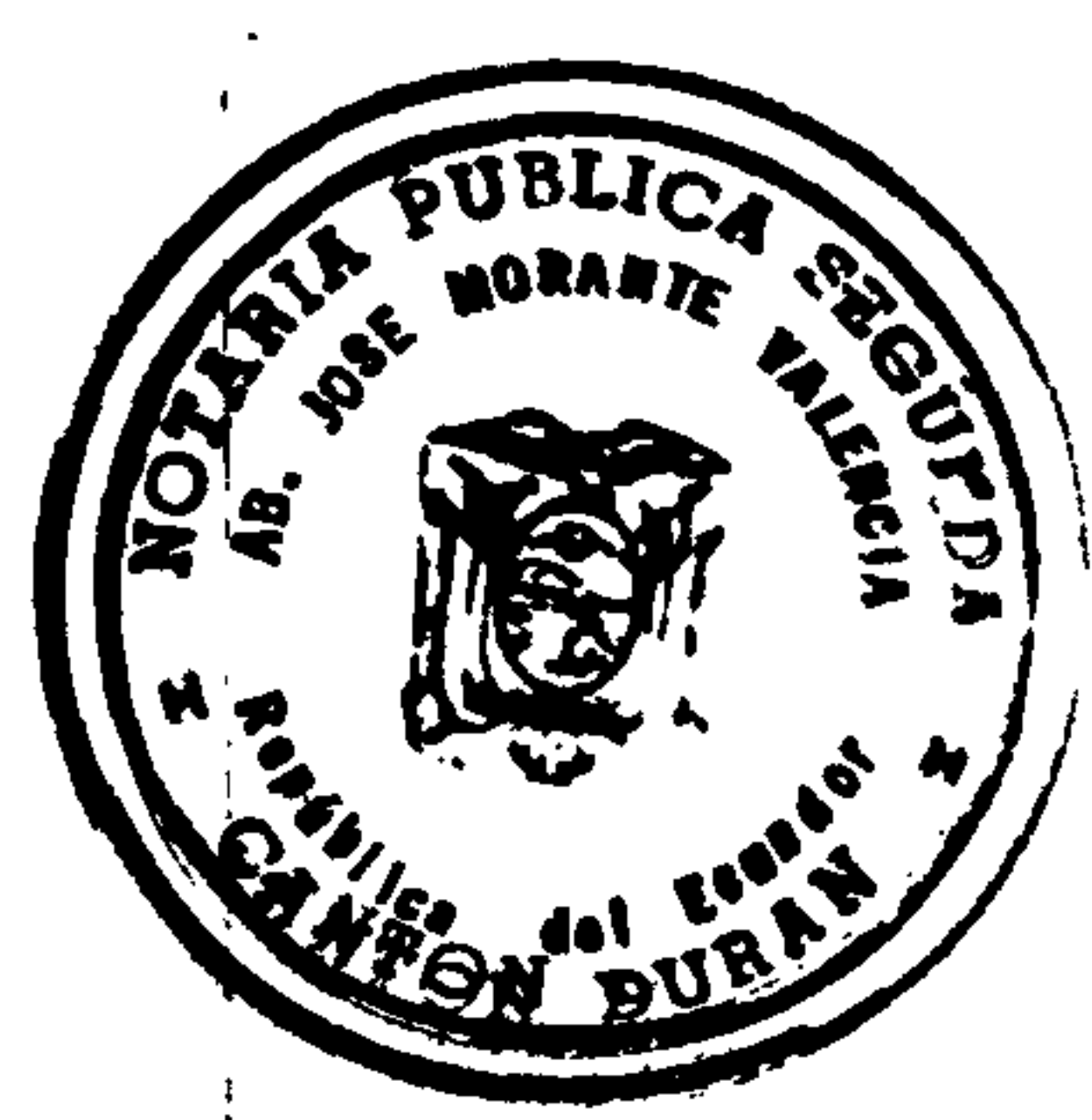
CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de Agosto del año dos mil; y, b) Nombramiento de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firma ilegible Abogado David Guevara Flores, Registro número ocho mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.

p. EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.

Sr. Rafael Alberto Gonzalez Cedillo
C.C. # 0910796879
C.V. # 0315-286
R.U.C. # 0991520473001

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
A MI CARGO , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE RUBRICO , FIRMO Y SELLO EN DURAN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL --

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON &
DIE MEDICAL S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil, a las diez horas treinta en las oficinas de la compañía, sitas en la Ciudadela Alborada, Décimo Segunda Etapa, Mz. 24, villa 25, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**, el señor Rafael Alberto González Cedillo, propietario de un mil ochocientos acciones; la señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, propietaria de un mil ochocientos acciones; y, la señora Solange Cecilia González Cedillo, propietaria de un mil cuatrocientos acciones; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión la señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, y actúa en la Secretaría, el señor Rafael Alberto González Cedillo, Gerente General de la empresa.

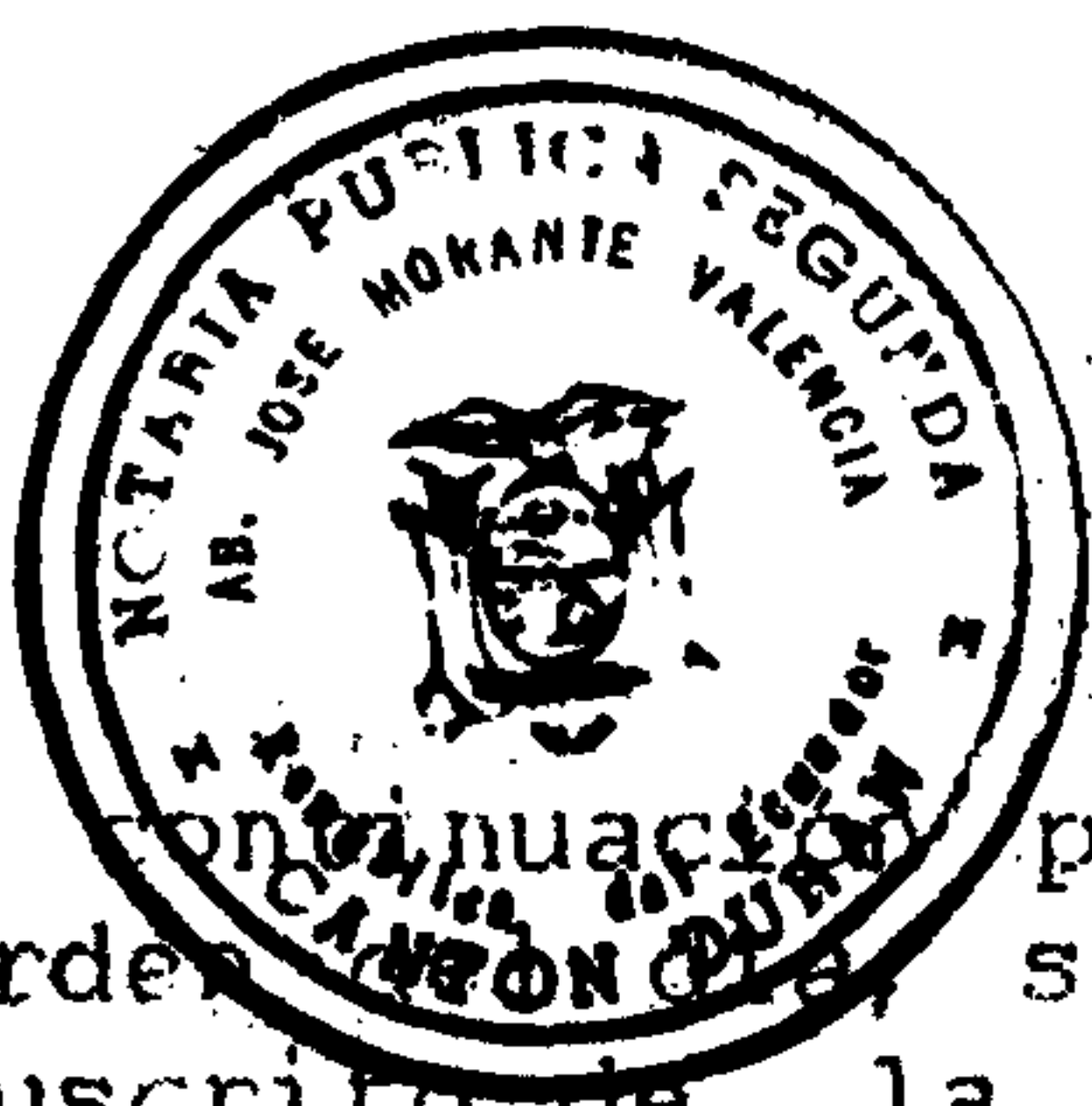
Con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;
- PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
- PUNTO TRES.- PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES;
- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden de día, se menciona por parte del Secretario que en atención al ámbito de negocios de la compañía, considera necesario aumentar el capital autorizado de la misma en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO UNO.-** Aprobar el Aumento de Capital Autorizado en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Diez Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGURO
CANTON DURAN



A continuación para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se mociona que en razón de que el capital suscrito de la compañía es de Cinco millones de sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, debe procederse a su aumento en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO DOS.-** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito en la suma de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de Cinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En relación al tercer punto del orden del día, el señor Rafael Alberto González Cedillo, propone que el pago de las Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sean pagadas en un veinticinco por ciento a la presente fecha en numerario, y el saldo insoluto en el plazo de dos años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO TRES.-** Aprobar el pago de las nuevas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se emiten en razón al aumento de capital suscrito, sean pagadas en un veinticinco por ciento a la presente fecha, en numerario.

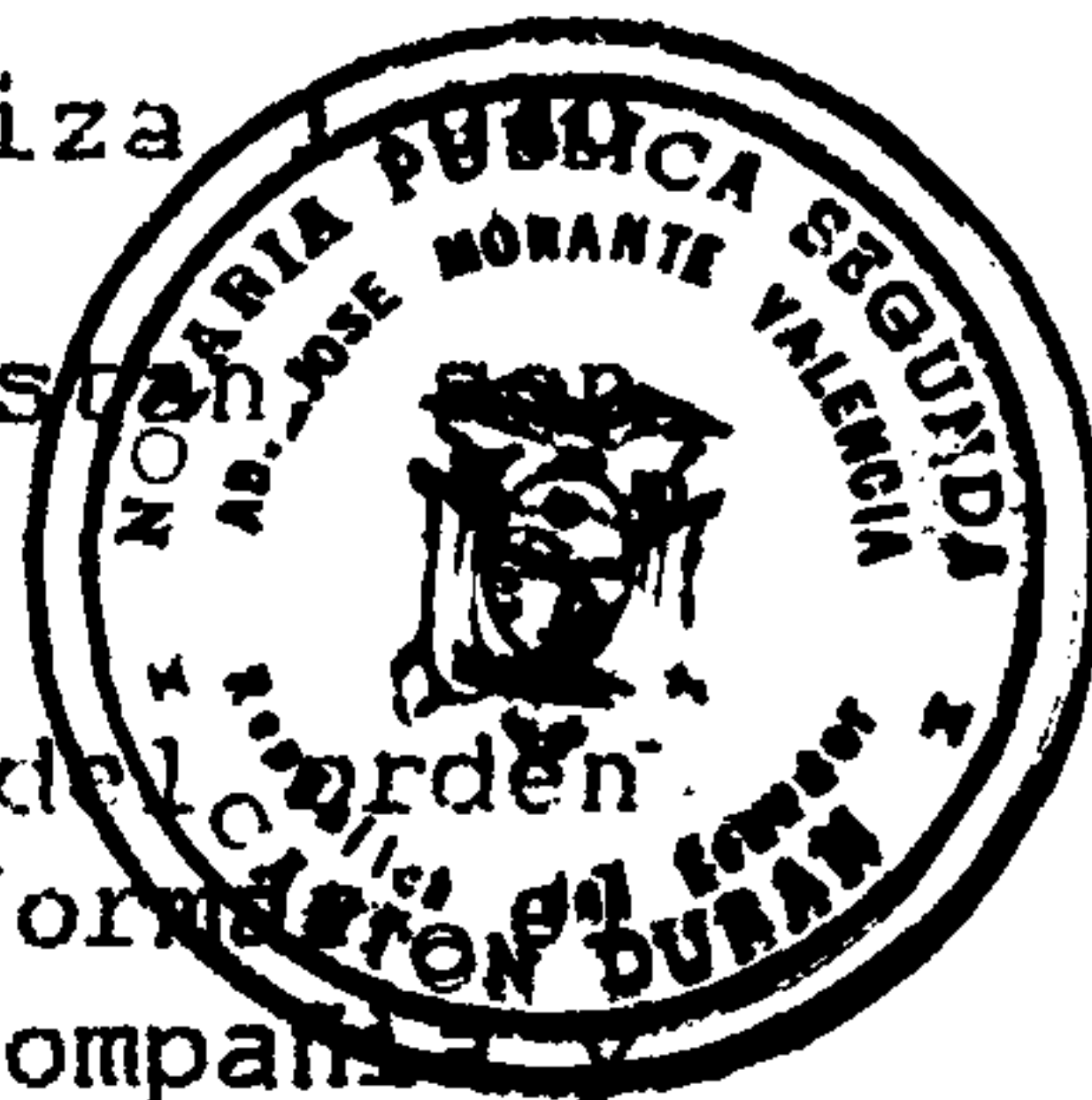
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DURAN

Previo a la suscripción de las nuevas Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas presentes renuncian al derecho de preferencia que les otorga la Ley de Compañías vigente para suscribir acciones en el presente aumento de capital y por tanto la suscripción se realiza de la siguiente manera:

- a) El señor Rafael Alberto González Cedillo, quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 2.528 nuevas acciones; por tanto contabiliza 2.600 acciones;
- b) La señora Georgina Mariana Jaramillo Olaya, quien posee 72 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 448 nuevas acciones; por tanto contabiliza 520 acciones;
- c) La señora Solange Cecilia González Cedillo, quien posee 56 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas,

suscribe 984 nuevas acciones; por tanto contabiliza acciones;

d) De esta forma las 1.040 nuevas acciones que resten suscritas por el señor Luis Eugenio Romero Lozada.



Finalmente, en relación al cuarto y último punto del orden del día, el mismo señor González propone reforma del Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: **PUNTO CUATRO.-** Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la compañía y el valor de las acciones, y específicamente al artículo cuarto, el cual dirá "Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,400.00), siendo el capital suscrito de la compañía de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,200.00), dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital."

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día.- f) Sra. Georgina Jaramillo Olaya, Presidente de la Junta; f) Sr. Rafael González Cedillo, Secretario de la Junta; f) Sr. Rafael González Cedillo; f) Sra. Georgina Jaramillo Olaya; f) Sra. Solange Cecilia González Cedillo.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.

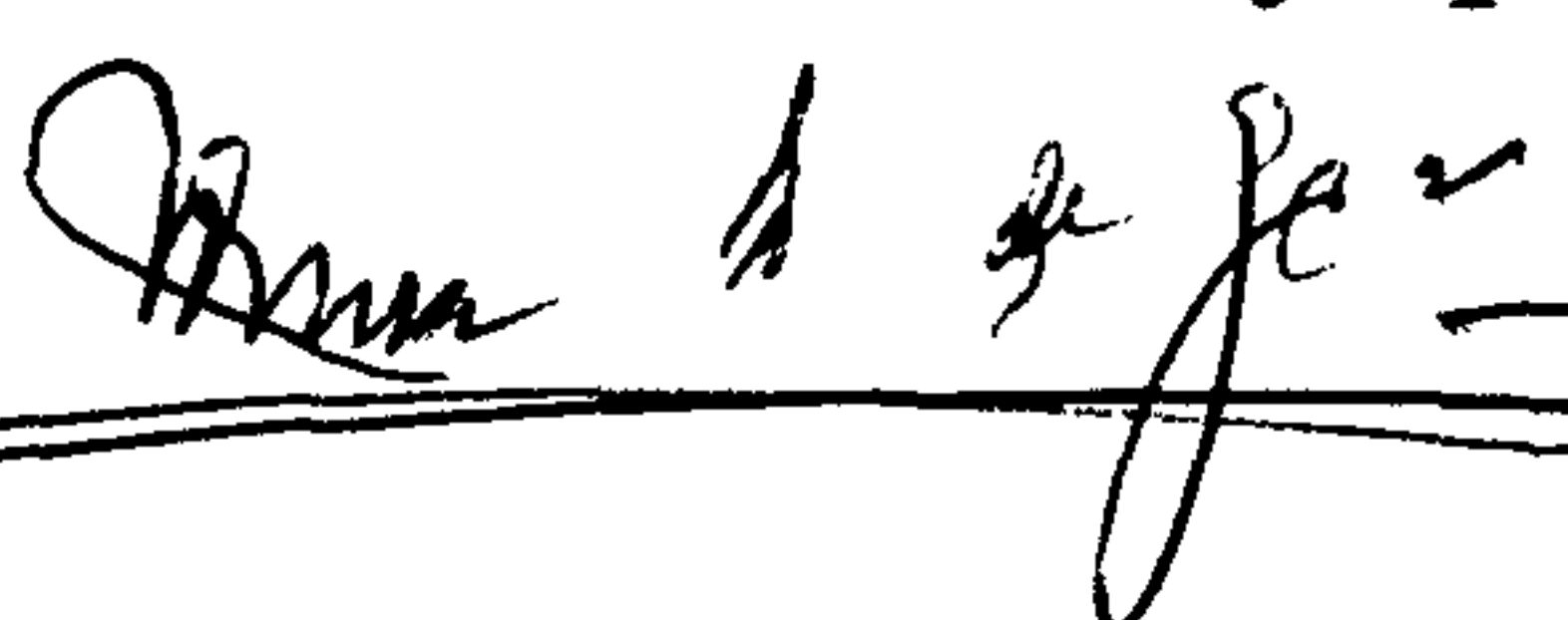
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON MIRAN

Rafael González Cedillo
Gerente General - Secretario de la Junta

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007862, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el diez y ocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A., de fojas 302 a 310, Número 60 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 74 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. MFG
Trámite N° 61257
Valor pagado por este trámite
\$16.24

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0007862

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**;

QUE el abogado David Guevara Flores, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.1191.DIC** de 2000.11.24, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS JON & DIE MEDICAL S.A.**, en DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de junio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 18 DIC. 2000



Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)


AMdeA/MESD.-
Exp. No. 99.051

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 301, número 59 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 73 del Repertorio.- **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Enero del dos mil uno.-

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.MFG

Trámite N° 61257